

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE DEFUNCIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA OCURRIDA EN EL EXTERIOR Y/O EN FRONTERA
<b>Institución</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
<b>Descripción</b>	Servicio orientado a inscribir las defunciones ordinarias y extraordinarias de personas ecuatorianas fallecidas en frontera ecuatoriana el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil o en las oficinas consulares del Ecuador en el exterior

## ¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son personas que deseen inscribir las defunciones ordinarias (antes de las 48 horas) y extraordinarias (pasadas las 48 horas) de personas ecuatorianas fallecidas en frontera ecuatoriana el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil o en las oficinas consulares del Ecuador en el exterior.

### Nota aclaratoria:

Este servicio se dará solo en las Oficinas de Registro Civil del Ecuador.

Para los solicitantes que no tengan relación de parentesco y que no tengan autorización de los familiares para la inscripción de defunción, se deberá comunicar que conforme el Art. 68 del Reglamento a la LOGIDAC, deben poner en conocimiento del hecho a los representantes de los establecimientos de salud, asistencia social, centros penitenciarios, jefes de comandos militares o policiales, capitán de nave o aeronave según el caso, a fin de que soliciten la correspondiente inscripción de defunción.

El registro de defunción ocurrido en el exterior se lo puede registrar en las agencias cantonales principales del Ecuador.

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### En Ecuador

1. Comprobante de pago
2. Documento de identidad vigente (Cédula de identidad física o digital/ pasaporte)
3. Certificado o acta de defunción del país de origen apostillado o legalizado y traducido de ser el caso

#### En Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior

1. Acta de defunción emitida por autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido, de ser el caso.
2. Cédula de identidad física o digital del solicitante, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero, el cual deberá estar vigente

### Requisitos Específicos:

#### Requisito adicional:

1. Poder especial o procuración judicial en caso de ser realizado por un tercero

#### Requisito alternativo:

1. Pasaporte del solicitante/ Carné de refugio del solicitante/ Documento de identidad del país de origen del solicitante

**Requisito opcional:**

1. Carné de discapacidad

**¿Cómo hago el trámite?**

**En Agencia de Registro Civil**

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse al módulo de atención de acuerdo a su turno
4. Entregar documentación requerida
5. Confirmar datos de inscripción
6. Firmar documentos de inscripción

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

**En Ecuador**

1. Inscripción Ordinaria: SIN COSTO
2. Inscripción Extraordinaria : \$ 5,00 No grava IVA
3. Registro de Defunciones : \$ 50,00 No grava IVA

\*Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

\* Efectivo

\* Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

1. Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil.
2. Los valores deben ser superiores a 15 dólares
3. Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos de 3 ,6 y 12 meses con intereses.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

**Horario de atención normal:**

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

**Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:**

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652>

**Base Legal**

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 64,65,66,67,68,69,70,71.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

**Correo Electrónico:** servicios@registrocivil.gob.ec

**Teléfono:** 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	109
2024	02	0	105
2024	01	0	102
2023	12	0	517
2023	11	0	430

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	403
2023	08	0	431
2023	06	0	429
2023	05	0	463
2023	04	0	412
2023	03	0	460
2023	02	0	378
2023	01	0	442
2022	12	0	443
2022	11	0	397
2022	10	0	400
2022	09	0	406
2022	08	0	462
2022	07	0	430
2022	06	0	406
2022	05	0	412
2022	04	0	394
2022	03	0	470
2022	02	0	455
2022	01	0	573
2021	12	0	412
2021	11	0	397
2021	10	0	377
2021	09	0	391
2021	08	0	421
2021	07	0	461
2021	06	0	501
2021	05	0	669